



Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental
Número: SCyTG/0687/2017.
Asunto: Código de Conducta validado.

Chilpancingo, Gro., 17 de Abril de 2017.

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Mtro. Adrián Negrete Molina
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Tierra Caliente
PRESENTE

En relación a su oficio número **UTTC/REC/ADMN/081/2017**, de fecha 04 de Abril del año en curso, mediante el cual envió para su validación el Código de Conducta de la **Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente**, mismo que cumple con las formalidades establecidas en la Guía Técnica para su elaboración.

Al efecto, remito el documento validado por este Órgano Estatal de Control, con la atenta exhortación de que sea de estricta observancia por los servidores públicos adscritos a la Institución a su digno cargo.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL



LIC. MARIO RAMOS DEL CARMEN

JEFATURA

c. c. p. Lic. Emilio Ortega Antonio.- Subsecretario de Modernización Administrativa.- Para su conocimiento.
c. c. p. C.P. Francisco Navarrete Ávila.- Director General de Gestión Administrativa.- Mismo fin.
c. c. p. Archivo.

MRC/EOA/FNA/clg
CGE/1637/1652/2017



Gobierno del Estado de
GUERRERO
2015 - 2021



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE

UTTC-CC

Abril, 2017.



**Universidad Tecnológica
de la Tierra Caliente**

Código de Conducta

**Fecha de
Emisión:**



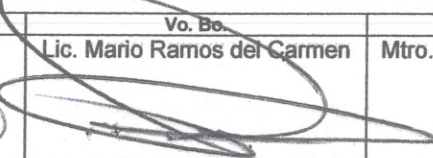
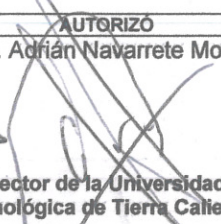
Abril, 2017

Página:

2 de 16

CONTENIDO

	Páginas
Introducción	3
1. Filosofía Institucional	5
2. Valores Constitucionales, Institucionales y Virtudes	7
3. Reglas Específicas de Conducta	15

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raul Gomez Medina	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Mtro. Adrián Navarrete Molina
 Director de Administración y Finanzas	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente



**Universidad Tecnológica
de la Tierra Caliente**

Código de Conducta

**Fecha de
Emisión:**

Abril, 2017

Página:

3 de 16

INTRODUCCIÓN

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, es el camino que, juntos, sociedad y Gobierno, hemos delineado para recorrer una nueva etapa. Este documento traza los objetivos de las políticas públicas y establece las acciones específicas para alcanzarlos y precisa los indicadores que permitirán medir los avances obtenidos. Hemos construido entre todo un plan con la realidad que hoy se vive en Guerrero teniendo muy claro cuáles son nuestras prioridades.

Asimismo y alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su primera Meta Nacional (Un México en Paz) señala el fortalecimiento de las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.

En congruencia con el PND 2013-2018 y el Modelo de Cultura Organizacional de Gobierno Centrado en el Ciudadano, establece como una de las estrategias para contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública, la de consolidar una cultura que impacte positivamente la actitud de servicio y compromiso de los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente y, por ende, mejorar la gestión pública Estatal y en particular las consultas, trámites, gestiones y servicios que se brindan al Ciudadano.

De esta forma se pretende incidir en la actitud de los servidores públicos de la UTTC, colocando en el centro de su actuar el bienestar del ciudadano.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raul Gomez Medina	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Mtro. Adrian Navarrete Molina
 Director de Administración y Finanzas	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente



**Universidad Tecnológica
de la Tierra Caliente**

Código de Conducta

**Fecha de
Emisión:**

Abril, 2017

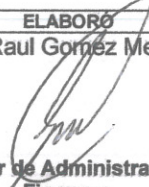

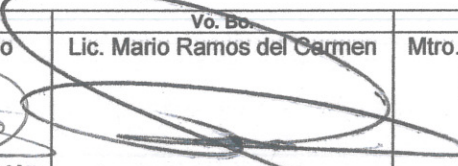
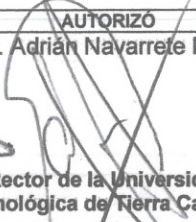
Página:

4 de 16

La Universidad Tecnológica de Tierra Caliente procedió a la emisión del presente Código, que obedece a la necesidad de establecer los principios y valores del personal de la UTTC, bajo la premisa de una dignidad humana, que rijan el comportamiento de las conductas que se tengan tanto con usuarios/as o clientes/as internos como externos, mediante una responsabilidad compartida de quienes participamos directa o indirectamente en los servicios que ofrece la Institución.

Por ello, los exhorto a que conozcamos los valores y principios éticos contemplados en este Código y los adoptemos, para que rijan nuestras acciones en el desempeño de las tareas que cada uno de nosotros tengamos asignadas en nuestra institución y logremos lo que espera la sociedad: tener servicios de calidad con responsabilidad social y rendición de cuentas, cumpliendo el mandato constitucional y mejorando la imagen del servicio público.

Adrián Negrete Molina.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raul Gomez Medina	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Mtro. Adrián Navarrete Molina
 Director de Administración y Finanzas	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente



**Universidad Tecnológica
de la Tierra Caliente**

Código de Conducta

**Fecha de
Emisión:**

Abril, 2017

Página:

5 de 16

1. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

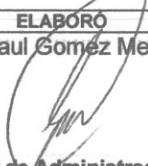

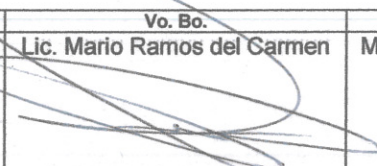

OBJETIVO

El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, tiene como propósito establecer los principios éticos y valores que rijan y guíen la actuación de los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función teniendo como prioridad los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en beneficio de la sociedad, fortaleciendo y orientando el comportamiento de sus conductas.

ALCANCE:

Este Código, deberá ser tomado como propio y conducir las acciones por todos los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, sin distinción de jerarquías, grados, y funciones, velando permanentemente para cumplir a cabalidad con los principios y valores éticos contenidos en el mismo dentro del marco de sus atribuciones y responsabilidades.

El titular de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Código de Ética, para los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, creará el órgano correspondiente, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el citado ordenamiento.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raul Gomez Medina	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Mtro. Adrián Navarrete Molina
 Director de Administración y Finanzas	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente



**Universidad Tecnológica
de la Tierra Caliente**

Código de Conducta

**Fecha de
Emisión:**

Abril, 2017

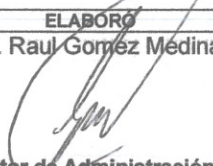

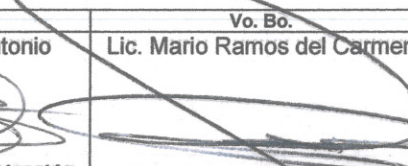

Página:

6 de 16

OBLIGACIÓN

Es obligación de todos los Servidores Públicos de la Universidad conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en este Código de Conducta, así como a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.

Aquellos que se desempeñen sin apego a las normas, valores y principios, serán responsables de las faltas o infracciones que correspondan en términos de los artículos 18 y 19 del Código de Ética al que deberán sujetarse los Servidores de la Administración Pública centralizada y Paraestatal del Estado

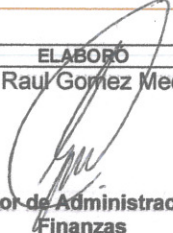

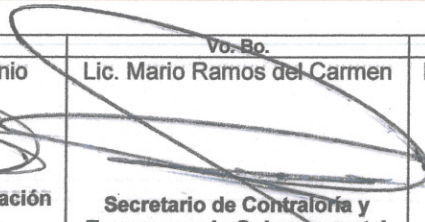

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raul Gomez Medina	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Mtro. Adrian Navarrete Molina
 Director de Administración y Finanzas	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente

	Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Fecha de Emisión: Abril, 2017
	Código de Conducta	Página: 7 de 16

2. VALORES CONSTITUCIONALES, INSTITUCIONALES Y VIRTUDES

Los valores, virtudes y principios que se fomentan en la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, están basados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código de Ética, al que deberán sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 27 Alcance I, con fecha 01 de Abril de 2016 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar que establece el citado Código de Ética, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 92 Alcance I, de fecha 15 de noviembre de 2016, en los cual se establecen los principios y propósitos que se deben cumplir en el desempeño de las funciones empleos, cargos y comisiones, los cuales se consideran como base fundamental para el actuar de los servidores públicos, siendo los siguientes:

Constitucionales	Institucionales	Virtudes
✓ Eficiencia	✓ Bien común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	✓ Generosidad	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Igualdad y no discriminación	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Equidad de Género	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Respeto	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Liderazgo	✓ Participación
		✓ Tolerancia

ELABORÓ Lic. Raul Gomez Medina  Director de Administración y Finanzas	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo.Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Mtro. Adrián Navarrete Molina  Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente
--	---	---	--



**Universidad Tecnológica
de la Tierra Caliente**

Código de Conducta

**Fecha de
Emisión:**

Abril, 2017

Página:

8 de 16

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

EFICIENCIA

Los servidores públicos de la Universidad, procuraran en todo momento un buen desempeño de las funciones que por su empleo, cargo o comisión tengan que desempeñar a fin de alcanzar las metas institucionales, haciendo uso responsable y claro de los recursos públicos.

EFICACIA

La eficacia es fundamental para la realización y el buen desempeño de las actividades y funciones a desempeñar, alcanzando la excelencia y calidad en sus labores dentro de la Institución.


ECONOMÍA

Los trabajadores deberán realizar una aplicación y distribución correcta de los recursos, bienes y servicios a su cargo.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, sin más limitaciones que las previstas por causas de interés público y la confidencialidad de datos personales, establecidos por las leyes de transparencia y acceso a la información, impidiendo o evitando el mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de los mismos. Asimismo, no debe utilizar, en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada para su difusión

ELABORÓ	REVISÓ	Vo.Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raul Gómez Medina	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Mtro. Adrián Navarrete Molina
Director de Administración y Finanzas	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente

	Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Fecha de Emisión: Abril, 2017
	Código de Conducta	Página: 9 de 16

HONRADEZ

Los servidores públicos de la Universidad, se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja, ni buscaran o aceptaran compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, conscientes que ello compromete sus funciones.

IMPARCIALIDAD

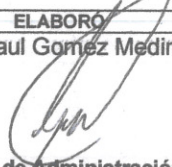
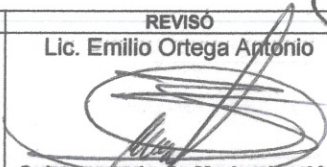
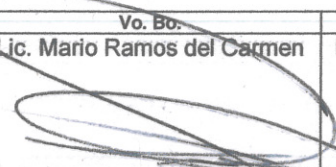
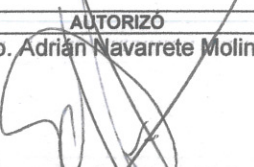
Darán a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten la toma de decisiones o sus funciones de manera objetiva.

LEALTAD

Los Trabajadores deberán corresponder a la confianza que la Universidad les ha conferido; deberán actuar con vocación absoluta de servicio a la sociedad, poniendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares en beneficio de la población guerrerense.

LEGALIDAD

Los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, deberán hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión.

ELABORÓ Lic. Raul Gomez Medina  Director de Administración y Finanzas	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Mtro. Adrián Navarrete Molina  Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente
---	--	---	---



**Universidad Tecnológica
de la Tierra Caliente**

Código de Conducta

**Fecha de
Emisión:**

Abril, 2017

Página:

10 de 16

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

BIEN COMÚN

Los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, buscarán en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

INTEGRIDAD

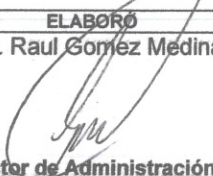

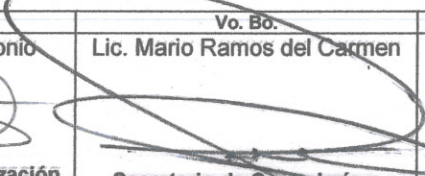
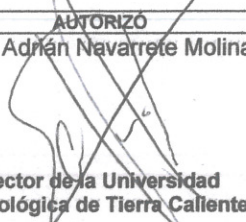
Actuarán con honestidad y apego a la verdad, fomentando la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas contribuyendo a generar la cultura de confianza.

JUSTICIA

Se Conducirán con apego a las normas jurídicas inherentes a la función pública que se desempeña, con la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de la responsabilidad institucional.

GENEROSIDAD

Deberán conducirse con una actitud sensible y solidaria de respeto y apoyo ante los compañeros de trabajo y en especial hacia las personas o grupos sociales logrando alcanzar su desarrollo integral.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raul Gomez Medina	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Mtro. Adrían Navarrete Molina
 Director de Administración y Finanzas	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente



**Universidad Tecnológica
de la Tierra Caliente**

Código de Conducta

**Fecha de
Emisión:**

Abril, 2017

Página:

11 de 16

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Otorgaran nuestros servicios y atención al público sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política, sin aceptar influencias de circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad.

LIDERAZGO

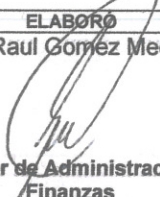

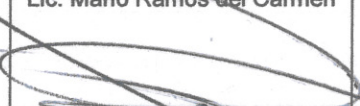

Cumplir íntegramente este código de Conducta en el desempeño de la función pública, promoviendo valores y principios.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

En el ámbito de sus competencias y atribuciones, los trabajadores respetaran los derechos humanos, garantizando, promoviendo y protegiendo los Principios de *Universalidad*, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad*, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad*, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

EQUIDAD DE GÉNERO

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizaran que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raul Gomez Medina	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Mtro. Adrián Navarrete Molina
 Director de Administración y Finanzas	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente



**Universidad Tecnológica
de la Tierra Caliente**

Código de Conducta

**Fecha de
Emisión:**

Abril, 2017

Página:

12 de 16

VIRTUDES

PUNTUALIDAD

Es el cuidado y diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo o llegar a un lugar a la hora convenida.

DISCIPLINA

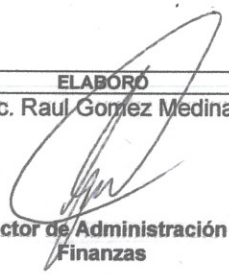

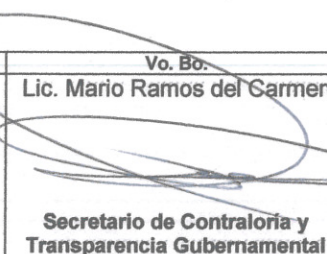
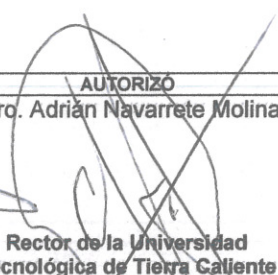
Los trabajadores en el desempeño de sus funciones actuarán de manera ordenada y perseverante.

CORTESÍA

Deberán conducirse con dignidad y respeto hacia su persona, así como para con sus compañeros de trabajo, independientemente del género, capacidad personal, color, edad, religión, lugar de nacimiento.

CALIDAD

Todo servidor público de la Universidad deberá ajustar su conducta al cumplimiento de los requisitos inherentes a la prestación de los servicios en los que contribuye, mejorando continuamente en la asistencia ágil y sencilla de los mismos, en beneficio de la ciudadanía.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raul Gomez Medina	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Mtro. Adrián Navarrete Molina
 Director de Administración y Finanzas	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente



**Universidad Tecnológica
de la Tierra Caliente**

Código de Conducta

**Fecha de
Emisión:**

Abril, 2017

Página:

13 de 16

PROFESIONALIZACIÓN

Los trabajadores de la Universidad deberán poner todos los medios y conocimientos a su alcance en el desempeño de sus funciones y actividades, asumiendo el compromiso permanente de superación personal, a través de la actualización y capacitación constantes.

VOCACIÓN DE SERVICIO

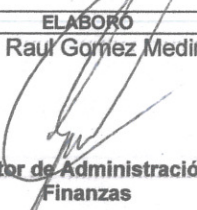

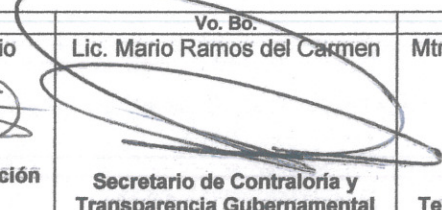
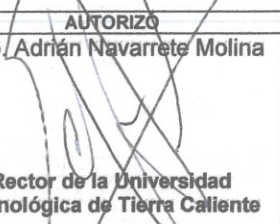
La vocación en el servidor público permite involucrarse en su trabajo para realizar más y mejor las funciones asignadas a su puesto, por lo tanto deberán tener el compromiso de orientar y atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía, eliminando toda actitud de prepotencia o insensibilidad.

SOLIDARIDAD

Deberán proporcionar a la ciudadanía un trato basado en el respeto y las consideraciones mutuas, con cortesía y equidad, prestando en la medida de lo posible, la ayuda material y moral que la ciudadanía necesite.

PARTICIPACIÓN

Es la actitud permanente de comunicación y diálogo con los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, tendiente a resolver problemas colectivos.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Gómez Medina	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Mtro. Adrián Navarrete Molina
 Director de Administración y Finanzas	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente



**Universidad Tecnológica
de la Tierra Caliente**

Código de Conducta

**Fecha de
Emisión:**

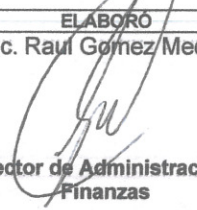

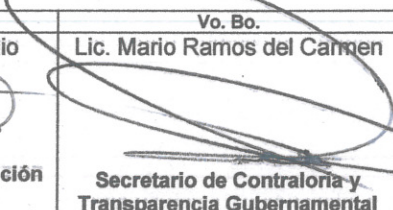
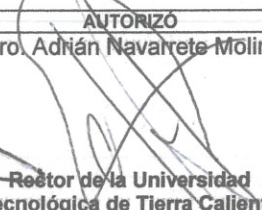
Abril, 2017


Página:

14 de 16

TOLERANCIA

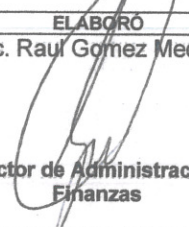

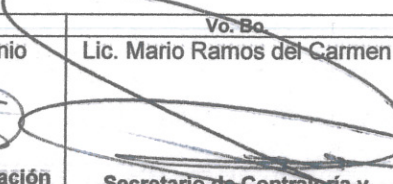

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones mantendrán una postura de condescendencia y respeto hacia las posturas u opiniones diversas aun en contra de su forma de pensar.

ELABORO	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZO
Lic. Raúl Gómez Medina	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Mtro. Adrián Navarrete Molina
 Director de Administración y Finanzas	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente

	Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	Fecha de Emisión: Abril, 2017
	Código de Conducta	Página: 15 de 16

3. REGLAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

- Durante el desempeño del trabajo se mostrará humanismo y sensibilidad ante los problemas sociales, siempre desde una perspectiva de género.
- No se realizarán actos de exclusión y discriminación a seres humanos por su apariencia, credo, origen étnico, sexo u opción sexual, conduciéndose siempre en forma imparcial e igualitaria con los compañeros de trabajo.
- Realizar los trabajos de manera eficiente y eficaz cuidando los bienes que se encomienden.
- Mostrar actitud/aptitud creativa e innovadora que mejore el logro de objetivos y metas establecidas.
- Apoyar solidariamente a los compañeros.
- Actuar con generosidad, respeto y lealtad ante las exigencias del trabajo.
- Garantizar el acceso a la información pública y la transparencia de los recursos que sean asignados.

ELABORÓ Lic. Raul Gómez Medina 	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio 	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen 	AUTORIZÓ Mtro. Adrián Navarrete Molina 
Director de Administración y Finanzas	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente



**Universidad Tecnológica
de la Tierra Caliente**

Código de Conducta

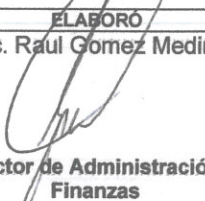

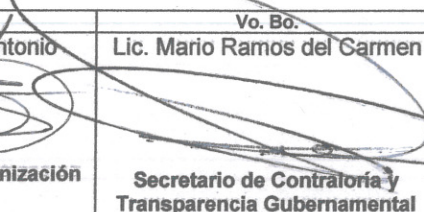
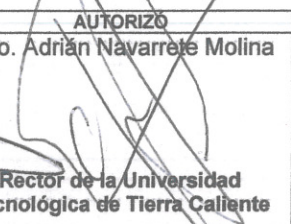
**Fecha de
Emisión:**

Abril, 2017

Página:

16 de 16

- = Denunciar todo acto de corrupción que vaya en contra de los derechos y libertades del ser humano, así como la injusticia.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZO
Lic. Raúl Gómez Medina	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Mtro. Adrián Navarrete Molina
 Director de Administración y Finanzas	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental	 Rector de la Universidad Tecnológica de Tierra Caliente